

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de julio del 2017, la Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Marco César Mayares Salvador, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dé a conocer el resultado del estudio geológico, hidrológico y satelital de las laderas que se encuentran en riesgo de deslizamiento, realizado y entregado por la Coordinación Nacional de Protección Civil en el mes de mayo del año en curso, para que prevea y realice las acciones necesarias para el alertamiento de los ciudadanos que viven zonas de alto riesgo y en laderas inestables y que están en riesgo de deslizamiento. Asimismo, en caso de ser necesario, la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, lleve a cabo el protocolo correspondiente para el desalojo de las viviendas que se encuentren asentadas en esas zonas de peligro y así evitar situaciones lamentables como pérdidas humanas, en los siguientes términos:

“Los fenómenos geológicos de deslizamiento de laderas, se presentan en todos los países del mundo que tienen una morfología de tipo montañoso y escarpado. Los problemas de deslizamientos en laderas sin duda constituyen uno de los desastres geológicos más destructivos a nivel mundial según el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), causando pérdidas económicas de varios miles de millones de pesos y también lamentables pérdidas humanas.

El clima, y en especial la lluvia, es uno de los detonadores naturales más importantes en México. En varios de los casos de mayor impacto, la combinación de lluvias abundantes o intensas, con un inadecuado uso del suelo y deforestación, es el motor principal de la inestabilidad y los deslizamientos de laderas.

La inestabilidad de laderas depende tanto de factores naturales como humanos. Entre los primeros destaca el clima, en especial por la influencia de la temperatura, humedad y, sobre todo, de la lluvia. Por otro lado, la deforestación provocada por el hombre y los asentamientos humanos en las laderas, frecuentemente de tipo irregular, aumentan las posibilidades de que éstas se deslicen y constituyan enormes amenazas para la población, sus bienes y su entorno.

En el caso particular de México, en las regiones montañosas de Puebla, Oaxaca, Chiapas, Baja California, Colima, Jalisco, Michoacán, Veracruz y Guerrero, se han presentado deslizamientos de laderas activados generalmente en épocas de lluvias y sismos, estos movimientos del terreno incluyen deslizamientos rotacionales y traslacionales, flujos de suelos, derrumbes de rocas, movimientos complejos y avalanchas, que en su mayoría han afectado a diversos sectores sociales como vivienda, educación, comunicaciones y transportes, salud, agropecuario y forestal, etc., ocasionando pérdidas económicas de varios miles de millones de pesos y también lamentables pérdidas humanas, por lo que resulta necesario establecer los criterios que permitan a los ciudadanos y a las autoridades identificar y evaluar el riesgo asociado al deslizamiento de laderas.

En el estado de Guerrero, observamos que el panorama es desalentador debido a sus condiciones geográficas y topográficas de la identidad; es atravesado por la sierra madre del sur, que alcanza alturas de más de 3000 metros sobre el nivel del mar, y baja rápidamente a alturas considerablemente menores en unos cuantos kilómetros en distancia horizontal y presenta en algunas áreas grandes extensiones erosionadas por la acción antropogénica, tales como la tala inmoderada, la apertura de tierras nuevas para el cultivo y la construcción de viviendas.

En el año de 2002 en la comunidad El Balsamar, municipio de Leonardo Bravo, se presentaron severas lluvias que ocasionaron afectaciones en viviendas y cultivos. Se recomendó la reubicación de algunas viviendas; estas afectaciones se hicieron recurrentes sobre todo en el temporal de lluvias y en el año 2011 se recomendó la reubicación de 150 viviendas que se encuentran en riesgo por deslizamiento de laderas en un terreno de 9 hectáreas localizado a 2 kilómetros de Chichihualco.

En Guerrero, en la localidad de Copalillo en abril de 2005 se presentó un deslizamiento de más de 100 toneladas de material, ocurrió, en un terreno de cultivo, cuyo relieve topográfico presenta pendientes mayores a los 45 grados y una marcada deforestación con fines agrícolas.

En varias colonias de la ciudad de Taxco de Alarcón, en el temporal de lluvias del año 2010 se presentaron varios deslizamientos, que en algunos casos destruyeron viviendas y en otras sufrieron fuertes afectaciones. A consecuencia de ello se contempló reubicar a 8 familias. La evaluación del riesgo se había dictaminado en julio del 2001, donde se realiza en función de los criterios establecidos por CENAPRED aplicados por el personal de Protección Civil.

Recientemente en el año 2014 a consecuencia de la tormenta “Manuel” y huracán “Ingrid”, en la comunidad la Pintada, Municipio de Atoyac de Álvarez, se presentó un deslizamiento ocasionando la desaparición de 70 personas y más de un centenar de viviendas quedaron sepultadas, encontrándose aún en reconstrucción.

La ocurrencia de deslizamientos en Chilpancingo se debe a varios factores, tanto antropogénicos como de la propia naturaleza del terreno. La invasión de barrancas por parte de los habitantes de la ciudad, ha ocasionado que las construcciones desestabilicen el terreno, primero al retirar la cubierta vegetal que protege los taludes y luego, al construir retajes para el desplante de viviendas, lo cual genera tiempo después si se vierten aguas domésticas sobre el talud de las barrancas, un ambiente propicio para un deslave.

Desde el inicio del presente año, el Centro Nacional de Desastres realizó diversos estudios geológicos, hidrológicos y satelitales en las laderas en riesgo de nuestro País y el Sistema Nacional de Protección Civil entregó los resultados a los Gobernadores de los Estados de Puebla, Guerrero, Veracruz, Chiapas y Oaxaca, cuyas entidades presentaron más puntos de riesgo por desgajamiento de laderas.

Hace algunas semanas, en entrevista realizada por diversos medios de comunicación nacionales, Luis Felipe Puente, Coordinador Nacional de Protección Civil, manifestó que en una comunidad en el Estado de Chiapas, ubicaron una zona reblandecida en la que se registró una grieta que afectó varias viviendas más cercanas a la ladera. En las imágenes que presentó el funcionario, se apreciaron las condiciones de las casas que ya estaban evacuadas debido a la fractura de dicha ladera.

Es por ello que desde el mes de mayo del año en curso, el Coordinador Nacional de Protección Civil, dio instrucciones para que fuera entregado el resultado de dicho estudio a los Estados antes mencionados, debido a que **“es preocupante”** la situación de zonas de alto riesgo que se encontraron en las demarcaciones mencionadas.

Sin embargo, en página de internet de la Secretaría de protección Civil del Gobierno del Estado, únicamente se observa información escueta del riesgo de vivir en laderas inestables. Es decir, en dicha información solo se hace mención de cómo se puede identificar una ladera inestable.

La Ley General de Protección Civil, en su artículo 4 señala lo siguiente:

Artículo 4.- Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, **identificando para ello las siguientes prioridades:**

I.- La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación.

III.- **Obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción.**

De igual manera, la Ley número 455 de Protección Civil del Estado, advierte en su artículo 85, lo siguiente:

ARTÍCULO 85. *En caso de una inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, el medio ambiente, los servicios vitales y los servicios estratégicos, y cuando la rapidez de la actuación del Sistema Estatal, el Gobernador del Estado podrá emitir una declaratoria de emergencia, la cual se divulgará a través de los medios masivos de comunicación.*

Por tal motivo, y ante la advertencia que realizó la Coordinación Nacional de Protección Civil, considero necesario que la Secretaría de Protección Civil del Estado, lleve a cabo las acciones necesarias para informar a los ciudadanos que se encuentran en zonas de peligro, que ante el estudio realizado por la Coordinación Nacional de Protección Civil, ante el inminente riesgo de que suceda una actividad como es el deslizamiento de flujo de agua, lodo y material rocoso de las laderas, se deban buscar alternativas que pongan la vida y la integridad de las personas a salvo.

Así pues, como representantes populares, es nuestro deber cuidar el bienestar de los ciudadanos, sus vidas y sus bienes; por ello, no podemos permanecer estáticos ante el peligro en la que se encuentran cientos de familias, que por desconocimiento y por la necesidad, se asentaron en zonas de alto riesgo. Es así que existe la urgencia de que esta Sexagésima Primera Legislatura, realice un respetuoso exhorto a la Secretaría de Protección Civil de nuestro Estado de Guerrero, para que dé a conocer dicho resultado del estudio en mención, prevea y realice las acciones necesarias para el alertamiento de los ciudadanos que vivan en zonas de alto riesgo. Asimismo, en caso de ser necesario, realice el protocolo correspondiente para el desalojo de las viviendas que se encuentren asentadas en esas zonas de peligro y así evitar situaciones lamentables como pérdidas humanas”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de julio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Marco César Mayares Salvador, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dé a conocer el resultado del estudio geológico, hidrológico y satelital de las laderas que se encuentran en riesgo de deslizamiento, realizado y entregado por la Coordinación Nacional de Protección Civil en el mes de mayo del año en curso, para que prevea y realice las acciones necesarias para el alertamiento de los ciudadanos que viven en zonas de alto riesgo y en laderas inestables y que están en riesgo de deslizamiento. Asimismo, en caso de ser necesario, la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, lleve a cabo el protocolo correspondiente para el desalojo de las viviendas que se encuentren asentadas en esas zonas de peligro y así evitar situaciones lamentables como pérdidas humanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Licenciado Marco César Mayares Salvador, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el Portal web del Congreso del Estado de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL ESTUDIO GEOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y SATELITAL DE LAS LADERAS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE DESLIZAMIENTO, REALIZADO Y ENTREGADO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE PREVEA Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL ALERTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN ZONAS DE ALTO RIESGO Y EN LADERAS INESTABLES Y QUE ESTÁN EN RIESGO DE DESLIZAMIENTO. ASIMISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEVE A CABO EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE PARA EL DESALOJO DE LAS VIVIENDAS QUE SE ENCUENTREN ASENTADAS EN ESAS ZONAS DE PELIGRO Y ASÍ EVITAR SITUACIONES LAMENTABLES COMO PÉRDIDAS HUMANAS.)